



POLITÉCNICA



CRUE

Conferencia de Rectores de
las Universidades Españolas

RESOLUCIÓN DE 30 DE ENERO DE 2012 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES SICUE PARA EL CURSO 2012/2013

La Red Universitaria de Asuntos Estudiantiles (RUNAE) de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) encargó a una comisión la realización de un anteproyecto para hacer realidad la movilidad de estudiantes entre centros universitarios españoles. Esta comisión confeccionó el documento SICUE, que una vez analizado por todos los vicerrectores que constituyen la RUNAE, fue aprobado por el PLENO el día 8 de julio de 1999 en Castellón de la Plana. El 13 de julio de 1999 el documento fue aprobado por la CRUE. Los Rectores de las universidades españolas, el día 18 de febrero de 2000, firmaron un convenio MARCO para el establecimiento de este sistema de movilidad de estudiantes entre las universidades españolas. El documento SICUE y sus formularios fueron adaptándose en diversas reuniones. La adaptación más reciente tiene fecha de 22 de octubre de 2008 y se corresponde con una reunión del Comité ejecutivo de RUNAE.

La puesta en marcha de las estructuras que se recogen en el R.D 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, hizo necesaria la inclusión de referencias a los estudios de grado desde la convocatoria para el curso 2010/11.

Por medio de este sistema el estudiantado de las universidades españolas puede realizar una parte de sus estudios en otra universidad distinta a la suya, con garantías de reconocimiento académico y de aprovechamiento, así como de adecuación a su perfil curricular.

Este sistema de intercambio tiene en cuenta el valor formativo del intercambio, al hacer posible que el estudiante experimente sistemas docentes distintos, incluidos el régimen de prácticas, así como los distintos aspectos sociales y culturales de otras Autonomías y ciudades autónomas.

La adhesión por una Universidad a este sistema significará el compromiso de aceptación de unas obligaciones que afectan a distintos aspectos de su funcionamiento (en relación con el intercambio), haciendo accesible a las demás Universidades información sobre curso, calendarios, etc. Asimismo, se comprometerá a utilizar unos métodos de calificación normalizados y a hacerlos llegar a la Universidad de origen en tiempo y forma adecuados

La movilidad de estudiante con el programa Sicue se basará en acuerdos bilaterales entre las instituciones participantes que se habrán realizado previamente a la publicación de esta convocatoria.

Estos acuerdos tendrán carácter indefinido siempre que no haya ninguna cancelación por una de las partes. No obstante se podrán firmar acuerdos a lo largo del año, pero para comenzar su funcionamiento en un curso académico posterior.

Las Universidades podrán proponer intercambios entre titulaciones pertenecientes a un mismo sistema de ordenación de las enseñanzas universitarias, si bien, al igual que durante los cursos 2010-11, 2011-2012, el curso 2012-13 se considerará un periodo transitorio y se aceptarán los intercambios entre titulaciones *renovadas o no renovadas y los nuevos estudios de Grado derivados de la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior*. Podrá aceptarse solicitudes de estudiantes de titulaciones de Grado que han extinguido a otros estudios, en el mismo acuerdo bilateral que los estudios que se extingan por la implantación de estos Grados, siempre que los coordinadores vean la viabilidad del acuerdo académico y se ajusten las concesiones al número de plazas y periodo establecido en el acuerdo bilateral. Progresivamente, se irán modificando los acuerdos de las titulaciones que están en extinción. No obstante, para su funcionamiento en el curso 2012-13, se deberán suscribir los correspondientes acuerdos bilaterales entre los estudios de grado de las distintas Universidades

El intercambio de estudiantes se basará en la confianza entre las instituciones, la transparencia informativa, la reciprocidad y la flexibilidad.

A tal fin y garantizando los principios básicos de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión de ayudas, este Rectorado ha resuelto convocar plazas para el Programa de Movilidad Sicue para alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Universidad Politécnica de Madrid convoca 636 para el programa de movilidad SICUE.

La relación de convenios bilaterales y la distribución de las plazas que tiene la UPM se publicará en los tablones de anuncios de los Centros y en la página web de la UPM (<http://www.upm.es/institucional/SicueSeneca>). Anexo I

REQUISITOS:

1. Para asegurar que el estudiante conoce bien su sistema docente este intercambio deberá realizarse una vez que el alumno haya superado en la universidad de origen lo siguiente:

- *Planes renovados:* tener superados en su universidad de origen un mínimo de 30 créditos y estar matriculado en 30 créditos más en Diplomaturas, Ingenierías Técnicas y Arquitectura Técnica; 90 créditos y estar matriculado en 30 créditos más en Licenciaturas, Ingeniería y Arquitectura.
- *Planes no renovados:* tener superados en su universidad de origen como mínimo la mitad de las asignaturas del primer curso de la titulación en Diplomaturas e Ingenierías o Arquitecturas Técnicas y el equivalente a curso y medio en Licenciaturas, Ingenierías o Arquitecturas, y estar matriculado en no menos de la mitad de asignaturas del equivalente a un curso académico.
- *Enseñanzas de Grado:* tener superados en su universidad de origen un mínimo de 60 créditos y estar matriculado en 30 créditos más.

El requisito de superación de créditos deberá cumplirse a 30 de septiembre de 2011.

El intercambio no se podrá realizar para cursar asignaturas suspensas. Sí podrán incluirse asignaturas matriculadas pero a las que el estudiante no se haya presentado y aparezcan calificadas con “no presentado”.

2. Asimismo se establecen los siguientes requisitos para los alumnos de titulaciones de sólo segundo ciclo o bien de un segundo ciclo que no resulte continuación directa del primer ciclo de origen (según los planes de estudio anteriores al RD 1393/2007 de 29 de octubre)

Para el primer año de estas titulaciones no se podrá solicitar intercambio SICUE. El estudiante podrá solicitarlo una vez que se encuentre matriculado en el primer curso, para el siguiente, siempre que cumpla el resto de los requisitos que establece esta convocatoria. Para el número de créditos superados se tendrán en cuenta sus estudios de primer ciclo.

Es requisito para solicitar un intercambio SICUE en estos casos estar matriculados de un mínimo de 30 créditos.

3. Quedan excluidos del programa de movilidad SICUE los planes de estudio de máster y de doctorado.

4- En el caso de intercambios entre Universidades presenciales y no presenciales, será requisito necesario para que puedan concederse que exista un cambio efectivo de residencia.

5. Un mismo beneficiario no podrá obtener más de un intercambio SICUE en la misma universidad, ni más de uno en cada curso académico.

DURACIÓN DEL INTERCAMBIO:

La estancia en la universidad de destino tendrá una duración de 5 ó 9 meses.

Nueve meses para cursar un mínimo de 45 créditos ECTS (en grados o planes renovados) ó 4 asignaturas anuales u 8 cuatrimestrales (en planes no renovados)

Cinco meses para cursar un mínimo de 24 créditos ECTS (en grados o planes renovados) ó 4 asignaturas cuatrimestrales (en planes no renovados)

En aquellos supuestos en que el alumno le reste para finalizar sus estudios menos créditos que el mínimo exigido en cada tipo de estancia, podrá optar al intercambio si cumple el resto de los requisitos, para intercambio Sicue. (En la convocatoria Séneca del curso pasado se excluyeron los proyectos fin de carrera y las prácticas como créditos a contabilizar entre los mínimos establecidos como requisitos; por lo tanto no se garantiza que estos requisitos se acepten para la concesión de la beca en la próxima convocatoria).

SOLICITUDES:

- Las solicitudes se presentarán por duplicado según impreso A adjunto o descargándolo de la página web.

Se presentará en los registros de los centros para su entrega a los coordinadores SICUE en los Centros.

- La solicitud por duplicado, irá acompañada de la siguiente documentación:
 - Memoria justificativa de su petición (máximo 2 folios)
 - Fotocopia del expediente académico
 - Fotocopia del certificado de matrícula actual
 - Fotocopia del DNI

En el momento de la solicitud del intercambio, el coordinador del centro de la UPM, asesorará al alumno sobre los planes de estudio de la universidad de destino, le orientará en la memoria que deberá presentar el estudiante y firmará la solicitud de movilidad.

PLAZO DE SOLICITUD:

Del 30 de enero al 20 de febrero de 2012

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

La selección de los candidatos en cada centro de origen será realizada por una comisión *ad hoc* presidida por el coordinador Sicue del Centro.

La selección de candidatos para participar en los intercambios se hará valorando los aspectos académicos y en la justificación e interés de la propuesta de movilidad.

Las solicitudes se ordenarán teniendo en cuenta que cumplan los requisitos de intercambio Sicue (nº de créditos o asignaturas superadas, nº de créditos o asignaturas matriculadas, no solicitar intercambio de asignaturas suspendidas y que el período de intercambio coincida con el indicado en los convenios bilaterales). A los estudiantes que no cumplan estos requisitos les será denegada la petición sin entrar a valorar su expediente académico.

La selección de los estudiantes comprenderá dos apartados diferentes:

- a) Nota media de calificación.
- b) Memoria justificativa (máximo 1 punto)

Para el cálculo de las notas medias se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas hasta el 30 de septiembre de 2011.

Se tendrá en cuenta únicamente la calificación obtenida en la última convocatoria, salvo el “no presentado” que no computará en el numerador ni en el denominador.

1. Cuando se trate de titulaciones de segundo ciclo, la nota media se hallará teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas en los estudios de primer ciclo desde los que se accede a la nueva titulación más los créditos superados a fecha 30 de septiembre de 2011.
2. Para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a efectos de ponderación.

- Planes renovados:

De acuerdo con el Real Decreto 1125/2003, la nota media del expediente académico se obtendrá la forma siguiente: suma de los créditos calificados multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan y dividida por el número de créditos totales calificados en el expediente. Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de cómputo de la media del expediente académico.

- Planes no renovados:

Se realizará la suma de las calificaciones de las asignaturas calificadas y se dividirá por el número de las mismas que se hayan cursado, teniendo las cuatrimestrales la consideración de media asignatura a todos los efectos.

En aquellos casos en que en un expediente no figure, en todas o algunas de las asignaturas, la calificación numérica recogida en el baremo del artículo 5.4 del R.D. 1125/2003, la calificación cualitativa de la asignatura se convertirá en cuantitativa mediante la aplicación del siguiente baremo:

| | |
|----------------------------|---------------------|
| <i>Matrícula de honor.</i> | <i>10,00 puntos</i> |
| <i>Sobresaliente.</i> | <i>9,00 puntos</i> |
| <i>Notable.</i> | <i>7,50 puntos</i> |
| <i>Aprobado.</i> | <i>5,50 puntos</i> |
| <i>Suspense</i> | <i>2,50 puntos</i> |

ADJUDICACIÓN:

Cada comisión publicará en los tablones de anuncios de los centros antes del 4 de marzo de 2012 una relación con la propuesta de adjudicación provisional de plazas, posibles suplentes y excluidos, priorizados por orden de puntuación dentro de cada universidad y titulación. No se podrán dar más plazas que las aceptadas en los convenios bilaterales.

El coordinador Sicue del Centro enviará la propuesta de adjudicación provisional, (Anexo B) antes del 4 de marzo de 2012, con la relación de solicitudes estimadas priorizadas, las solicitudes de alumnos suplentes y relación de solicitudes excluidas con el motivo, junto con los originales al Servicio de Atención al Alumno y Extensión Universitaria, Vicerrectorado de Alumnos, Rectorado Edificio B .

En el plazo de 10 días naturales siguientes a la publicación de la propuesta de adjudicación provisional el interesado podrá reclamar cuando concurren únicamente las siguientes circunstancias:

- a. Que se hubiera incurrido en error a causa de interpretación equivocada de los documentos aportados o de la valoración de su expediente académico.
- b. Que aparezca o se aporten nuevos documentos de valor esencial para la resolución.
- c. Que en la resolución hayan influido documentos de dudosa validez.

La resolución de adjudicación definitiva emitida por el Rector, será publicado en las oficinas de los centros que lleven el programa y en la página web <http://www.upm.es/institucional/SicueSeneca>

Los alumnos que figuren en la resolución de adjudicación definitiva recibirán comunicación del Vicerrectorado de Alumnos de su selección y de los trámites a realizar.

ACEPTACIÓN O RENUNCIA:

Se establece un plazo de 15 días naturales para la aceptación o renuncia que no abarcará más allá de la apertura del plazo para solicitar la beca Séneca.

El resto de candidatos que reúnan los requisitos pasarán a formar parte de las listas de espera, por si se produjesen renuncias, ordenadas por riguroso orden de puntuación, de acuerdo con los criterios establecidos. Estas renuncias sólo serán atendidas mientras no perjudiquen procesos posteriores (ej. Becas SÉNECA).

TRÁMITES A SEGUIR UNA VEZ SELECCIONADO COMO ALUMNO

1. ANTES DE LA SALIDA

- Contactar con la universidad de destino para informarse sobre los trámites necesarios para la incorporación como alumno Sicue.
- **Gestión del alojamiento.** Preparar el alojamiento con antelación. Informarse si la universidad de destino lo proporciona.
- **Acuerdo académico (Impreso C)**

La movilidad del estudiante se basará en el Acuerdo Académico. Este documento describirá la actividad a realizar en el Centro de destino que será reconocida automáticamente por el centro de origen.

Se reconoce como derecho del estudiante que **antes de su partida** y antes del 15 de septiembre de 2012, el alumno deberá elaborar junto con el coordinador Sicue del centro un **acuerdo académico** donde constarán las asignaturas a realizar en la universidad de destino con sus correspondientes créditos y las asignaturas y créditos en su caso del plan de estudios de la UPM por las que se reconocerán. Este documento se realizará por cuadruplicado que deberá estar firmado por el alumno y el coordinador Sicue del centro de origen. Una vez que se haya incorporado el estudiante a la universidad de destino será firmado el acuerdo académico por el Coordinador y Decano del centro de destino. El modelo está en la página web de la UPM, en Movilidad. Programas de Intercambio

Como base para los reconocimientos académicos se puede utilizar el sistema ECTS para planes anteriores al RD 1393/2007.

El número de convocatorias a las que tiene derecho el estudiante serán las establecidas en la universidad de destino para esa asignatura y curso académico.

Se podrán cursar optativas del plan de estudios de la universidad de destino, no incluidas en el plan de estudios de la universidad de origen, incorporándolas posteriormente al expediente del alumno en la Universidad de origen como optativas o como libre elección.

En ningún caso, podrán ser incluidos en los acuerdos académicos asignaturas calificadas con suspenso con anterioridad en el centro de origen. Sí podrán incluirse asignaturas matriculadas pero a las que el estudiante no se haya presentado y aparezcan calificadas con "no presentado".

El acuerdo académico aceptado por las tres partes implicadas (alumno, centro de origen y centro de destino) tendrá carácter oficial de contrato vinculante para los firmantes y sólo podrá ser modificado en el plazo de un mes a partir de la incorporación del estudiante al centro de destino.

Las universidades no firmarán acuerdos académicos con una temporalidad diferente a la suscrita en los acuerdos bilaterales.

- **Matrícula**

El alumno Sicue debe matricularse en la Universidad Politécnica de Madrid antes de incorporarse a su Centro de destino en las fechas establecidas en las respectivas secretarías de los centros. Los alumnos de programas de intercambio podrán matricularse en los plazos ordinarios y en los periodos habilitados para los alumnos de nuevo ingreso.

Antes de efectuar la matrícula correspondiente en el Centro de la UPM, deberá estar firmado el acuerdo académico por la Universidad Politécnica de Madrid y por el alumno.

La matrícula en la UPM debe coincidir con las asignaturas que se reflejan en el acuerdo académico y en sus modificaciones. No se reconocerán estudios de los que previamente no se haya matriculado y que no figuren en el acuerdo académico.

El alumno podrá matricularse de otras asignaturas que no figuren en el acuerdo académico (asignaturas suspendidas, virtuales, a distancia, etc.), de las que podrá examinarse en su centro de origen en las convocatorias que existan regularmente

Los estudiantes participantes en el intercambio abonarán las tasas de matrícula exclusivamente en la Universidad Politécnica de Madrid.

2. DURANTE LA ESTANCIA

- Incorporarse a la Universidad de acogida en la fecha establecida, y dirigirse a la unidad administrativa correspondiente de la universidad de acogida, aportando el ejemplar del acuerdo académico para que se firme y posteriormente devolverla en el plazo no superior a 40 días a contar desde su incorporación.
- Enviar el **certificado de incorporación** por correo ordinario o por fax al Vicerrectorado de Alumnos: Servicio de Atención al Alumno y Extensión Universitaria del Rectorado, en el plazo de 15 días desde la incorporación.
- Registrarse y matricularse en la universidad de destino de acuerdo con las normas allí establecidas. La matrícula debe coincidir con las asignaturas que se reflejan en el acuerdo académico y en sus modificaciones.
- Los alumnos Sicue no deberán pagar tasas universitarias en el centro de destino (por concepto de matrícula, tutoría, inscripción, exámenes, uso de los laboratorios y bibliotecas, etc.).
- **Modificaciones del acuerdo académico.** Cualquier revisión o modificación del acuerdo académico que se considere necesaria a la llegada del alumno al centro de destino, deberá concretarse y formalizarse en el plazo de un mes partir de la llegada del alumno y deberá ser aceptada formalmente por las tres partes: estudiante, coordinador del centro de origen y coordinador del centro de acogida. Posteriormente se realizarán los cambios necesarios en la matrícula.

3- A LA VUELTA

- **Reconocimiento académico.** Una vez finalizado el período de estudios, la universidad de destino remitirá a la Universidad Politécnica de Madrid un certificado por estudiante con el formato del centro de destino debidamente firmado.
- Entregar en el plazo de *10 días desde la finalización de los estudios*:
 - **Original del certificado del periodo de estudios**, en el Vicerrectorado de Alumnos.
 - **Original del acta de calificaciones o certificado de calificaciones** firmado y sellado por el responsable en la universidad de destino para su entrega al coordinador Sicue del centro de origen, en el caso de que el centro de destino no lo envíe directamente, y fotocopia al Vicerrectorado de Alumnos.
 - **Informe del estudiante (encuesta)** al Vicerrectorado de Alumnos.

Las asignaturas reflejadas en el certificado de calificaciones deberán coincidir con las acordadas en el acuerdo académico vigente, teniendo en cuenta las posibles modificaciones efectuadas al original. El coordinador Sicue del centro de origen lo entregará en la secretaría del centro de origen para la incorporación a su expediente académico.

ADSCRIPCIÓN

Durante el periodo del programa de intercambio los alumnos serán de la Universidad Politécnica de Madrid a todos los efectos, teniendo los derechos académicos y obligaciones de los alumnos del centro de destino.

PENALIZACIÓN

Si un alumno que ha obtenido plaza no se incorpora al intercambio sin haber presentado renuncia será penalizado, quedando excluido de la posibilidad de intercambio durante un curso.

BECAS

Este programa de intercambio está apoyado por el Programa Español de Ayuda para la movilidad de estudiantes – **SÉNECA**:

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte apoya el Programa de Intercambio SICUE con la convocatoria de Becas SÉNECA.

El plazo de presentación de solicitudes y el resto de requisitos será el que se establezca en la convocatoria que haga el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que es publicada en el B.O.E. y en la página web <http://www.educacion.es/portada.html>

Se comunicará a los alumnos seleccionados previamente como SICUE para que soliciten la beca.

Advertencia: En la convocatoria de las becas Séneca para el curso pasado se excluyeron los proyectos fin de carrera y las prácticas como créditos a contabilizar entre los mínimos establecidos como requisitos (pendiente de confirmación cuando se publique la nueva convocatoria)

DISPOSICION FINAL

Esta convocatoria agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rector, a contar desde el día siguiente a su publicación o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid.

Madrid, 30 de enero de 2012

EL RECTOR,

Javier Uceda Antolín